



**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISO Y TABLEROS Y LAS SOBRETASAS LEGALES, PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES PERIODO GRAVABLE 2026".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las atribuciones conferidas a través del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2020 "ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA" y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN Y SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA", el Municipio de Inírida regula lo relacionado con el impuesto de industria y comercio y complementarios.

Que el Artículo 59 del referido Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre 2020, establece:

*"REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.*

*Es un tratamiento de excepción por medio del cual la Secretaría de Hacienda libera de las obligaciones de presentar la declaración privada de industria y comercio anual a los pequeños contribuyentes sometidos a dicho régimen".*

Que el Artículo 65 de la misma normativa, señala:

*"LIQUIDACIÓN Y COBRO.*

*El impuesto para los contribuyentes del régimen de pequeños contribuyentes se facturará por cuotas mensuales durante el período gravable (...)"*.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el calendario y plazo para el pago del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros, y sobretasa bomberil en el período gravable 2026, aplicable a quienes pertenezcan al régimen de pequeños contribuyentes, conforme los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre 2020, así:





PERIODO DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
01 PAGO	30	ENE	2026
02 PAGO	27	FEB	2026
03 PAGO	31	MAR	2026
04 PAGO	30	ABR	2026
05 PAGO	29	MAY	2026
06 PAGO	30	JUN	2026
07 PAGO	31	JUL	2026
08 PAGO	31	AGO	2026
09 PAGO	30	SEP	2026
10 PAGO	30	OCT	2026
11 PAGO	30	NOV	2026
12 PAGO	31	DIC	2026

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los contribuyentes deberán consignar los valores en las fechas indicadas en el artículo primero del presente decreto a través de: Banco Agrario de Colombia, corresponsales bancarios Bancolombia, sucursales físicas Bancolombia, utilizando el botón de pago PSE a través del portal web [www.inirida-guainia.gov.co](http://www.inirida-guainia.gov.co) o la APP trámites Alcaldía de Inírida.

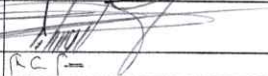
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Inírida Guainía a los

  
**ARTURO ALEXANDER SANCHEZ ESCOBAR**  
Alcalde Municipal de Inírida

En el siguiente documento participaron las siguientes personas:

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y proyectó	Claudia Milena Sepúlveda Escobar	Técnico Administrativo Rentas	
Revisó	Ana Patricia Mancera Sánchez	Secretaria Administrativa y Financiera	
Revisó	Jhoíner Alfonso Castro Joiro	Apoyo Jurídico SAFM	